

Carta d. 18
Gobierno Civil de Navarra

130-12

MINAS

Año 1925

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2592

para la mina de Hierro nombrada

Valentina

Término municipal de Aranaz

INTERESADO

Don Luis de Anduiza

DOMICILIO

Bilbao

REPRESENTANTE

Don Vicente Ariz y del Frago

*Presente escritura de mandato otorgada ante
el Notario de Paltor D. Juan L. Lantigua
Marín en 5 Mayo 1904*

DOMICILIO

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 78

Núm. de pertenencias demarcadas 78

*Numero dos mil quinientos noventa y dos
folio uno*

SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Don Luis de Anduiza, vecino de esta Ciudad, con su correspondiente cédula personal nº 1730 a V. E. expone:

Que en el término municipal de Aranz, desea adquirir 78 pertenencias de mineral de hierro con la denominación de "**VALENTINA**" haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina titulada "EL SANTO ANGEL DE LA GUARDA", número seiscientos cuarenta y cinco y desde este punto se medirán 400 metros en dirección Sur y se colocará la 1ª estaca

De 1ª á 2ª Este 300 metros

De 2ª á 3ª Norte 300 "

De 3ª á 4ª Este 200 "

De 4ª á 5ª Norte 900 "

De 5ª á 6ª Oeste 300 "

De 6ª á 7ª Norte 100 "

De 7ª á 8ª Este 400 "

De 8ª á 9ª Sur 200 "

De 9ª á 10ª Este 100 "

De 10ª á 11ª Sur 200 "

De 11ª á 12ª Este 100 "

De 12ª á 13ª Sur 400 "

De 13ª á 14ª Oeste 200 "

De 14ª á 15ª Sur 400 "

De 15ª á 16ª Oeste 200 "

De 16ª á 17ª Sur 300 "

De 17ª á 18ª Oeste 200 "

De 18ª á 19ª Sur 100 "

De 19ª á 20ª Oeste 100 "

De 20ª á 21ª Sur 100 "



De 21 á 22 Oeste 500 metros

De 22 á 23 Norte 600 "

De 23 á 24 Este 200 "

De 24 á 25 Norte 100 "

De 25 á 26 Este 100 "

De 26 á 27 Norte 300 "

De 27 á 28 Este 200 "

De 28 á 29 Norte 600 "

De 29 á 30 Este 100 "

De 30 á 31 Sur 700 "

De 31 á 32 Oeste 200 "

De 32 á P. Sur 100 metros que dando así cerrado

el perímetro de las setenta y ocho pertenencias o hectareas solicitadas .

El Norte empleado para esta designación fué el magnético.
Por tanto á V. E. suplico que teniendo por presentada esta instancia con las cartas de pago que el reglamento de minas exige, se sirva ordenar la tramitación del expediente, a fin de que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao á 6 de Agosto 1925

A las do-

folio do

ce horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, advirtiéndose al interesado que en el término de 8 días debe hacer entrega de la carta de pago correspondiente al 95% restante para gastos de demarcación.

Pamplona 8 de Agosto de 1925.

El Secretario

Miguelto Font

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, la cual lleva el nº 6 de entrada y 75 de registro, por valor de 560'50 pts. y ha sido expedida en once del actual.

Pamplona 13 de Agosto de 1925.

El Secretario

Miguelto Font

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará

Pamplona 14 de Agosto de 1925.

El Secretario

Miguelto Font

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un anuncio al Alcalde de Aranaz, colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 14 de Agosto de 1925.

El Gobernador intº

San Juan

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Agosto de 1925.

El Secretario

Miguelto Font

folio cinco N.º 1244

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administra-
ción civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Luis de Anduiza
vecino de Bilbao ha sido presentada una solicitud de registro de
setenta y ocho pertenencias de la mina nombrada Valentina, expedien-
te n.º 2592 de mineral de hierro sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de Aranaz distrito municipal de Aranaz
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la es-
taca 1ª de la mina titulada "El Santo Angel de la Guarda", número 645 y desde
este punto se medirán 400 metros en dirección Sur y se colocará la 1ª estaca.
De 1ª a 2ª Este 300 metros. De 2ª a 3ª Norte 300. De 3ª a 4ª Este 200. De 4ª a
5ª Norte 900. De 5ª a 6ª Oeste 300. De 6ª a 7ª Norte 100. De 7ª a 8ª Este 400. De
8ª a 9ª Sur 200. De 9ª a 10ª Este 100. De 10ª a 11ª Sur 200. De 11ª a 12ª Este 100. De
12ª a 13ª Sur 400. De 13ª a 14ª Oeste 200. De 14ª a 15ª Sur 400. De 15ª a 16ª Oeste 200.
De 16ª a 17ª Sur 300. De 17ª a 18ª Oeste 200. De 18ª a 19ª Sur 100. De 19ª a 20ª Oeste 100
De 20ª a 21ª Sur 100. De 21ª a 22ª Oeste 500. De 22ª a 23ª Norte 600. De 23ª a 24ª Este
200. De 24ª a 25ª Norte 100. De 25ª a 26ª Este 100. De 26ª a 27ª Norte 300 De 27ª a 28ª
Este 200. De 28ª a 29ª Norte 600. De 29ª a 30ª Este 100. De 30ª a 31ª Sur 700. De 31ª a
32ª Oeste 200. De 32ª a P. Sur 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de
las setenta y ocho pertenencias o hectareas solicitadas. El Norte empleado para
esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus es-
critos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Modesto Font

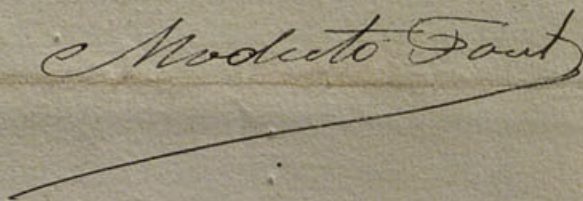
Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la pro-
vincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
días que ha estado expuesto al público con su
Expediente el presente edicto, no ha sido pre-
sentado contra el mismo ningún escrito de opo-
sición.

Para que así conste, expido la presente con
el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a veintiseis de Octubre de mil novecien-
tos veinticinco.

Vto Bnº

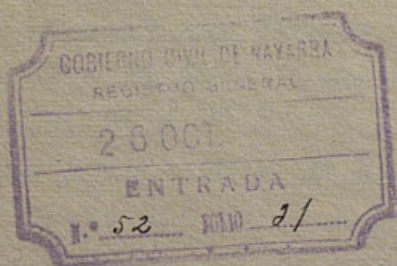
El Gobernador

A large, ornate, and somewhat illegible signature in dark ink, likely belonging to the Governor mentioned in the text.A signature in dark ink that reads "Modesto Font", with a long horizontal line extending from the end of the signature.

ALCALDIA

DE

ARANAZ



folio verso

Ilmo. Sr.

*Resuelto a
V. A. el edicto referente
a la mina "Valentina"
después de su exposición
al público por espacio
de sesenta días.*

*Dios que a V. A. m. d. a.
Hecho en 24 Octubre 1925*

El Alcalde 1º

Prudencio Sáiz

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

folio vuelto
folio recto

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Luis de Anduiza-----

vecino de Bilbao----- ha sido presentada una solicitud de registro de setenta y ocho----- pertenencias de la mina nombrada Valentina, expediente nº 2592----- de mineral de hierro----- sita en el paraje llamado que linda al-----

término jurisdiccional de Aranz----- distrito municipal de Aranz----- terreno perteneciente-----

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 1ª de la mina titulada "El Santo Angel de la Guarda", número 645 y desde este punto se medirán 400 metros en dirección Sur y se colocará la 1ª estaca. De 1ª a 2ª Este 300 metros. De 2ª a 3ª Norte 300. De 3ª a 4ª Este 200. De 4ª a 5ª Norte 900. De 5ª a 6ª Oeste 300. De 6ª a 7ª Norte 100. De 7ª a 8ª Este 400. De 8ª a 9ª Sur 200. De 9ª a 10ª Este 100. De 10ª a 11ª Sur 200. De 11ª a 12ª Este 100. De 12ª a 13ª Sur 400. De 13ª a 14ª Oeste 200. De 14ª a 15ª Sur 400. De 15ª a 16ª Oeste 200. De 16ª a 17ª Sur 300. De 17ª a 18ª Oeste 200. De 18ª a 19ª Sur 100. De 19ª a 20ª Oeste 100. De 20ª a 21ª Sur 100. De 21ª a 22ª Oeste 500. De 22ª a 23ª Norte 600. De 23ª a 24ª Este 200. De 24ª a 25ª Norte 100. De 25ª a 26ª Este 100. De 26ª a 27ª Norte 300. De 27ª a 28ª Este 200. De 28ª a 29ª Norte 600. De 29ª a 30ª Este 100. De 30ª a 31ª Sur 700. De 31ª a 32ª Oeste 200. De 32ª a P. Sur 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y ocho pertenencias o hectáreas solicitadas. El Norte empleado para esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro----- salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce----- de Agosto----- de mil novecientos veinticinco.

Modesto Font

Pre

55

Diligencia Cumpliendo lo ordenado, expon-
gase al público por sesenta días el presente
edicto y trascurridos los mismos duraráse
a la Superintendencia lo acordó y firma el
Sr. Alcalde de que certifico.



Aranar 16 Agosto 1725

Procurador Dn

Andrés Paternain

Diligencia El mismo día se expone al
público de que certifico.

Paternain

Diligencia Certifico yo el Secretario que
el precedente edicto ha estado expuesto al
público durante sesenta días sin que
sobre el mismo se haya hecho ninguna
reclamación y se devuelve el mismo a
la Superintendencia.

Aranar veintetres de Octubre de
mil novecientos veinticinco

Andrés Paternain

felix rodr

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 26 de Octubre de 1925.

El Gobernador

M. Irujo de Arizaga

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 26 de Octubre de 1925.

El Secretario

Modesto Sanjaurea



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Irujo*

San Sebastián *28* de *Octubre* de 19*25*

El Ingeniero-Jefe,

P. Ariza



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Valentina," nº 2592.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 26 de Octubre de 1925.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

7



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir adjunto a V.I. el
anuncio de operaciones que se practicarán
por el personal facultativo de este Distri
GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA, con el fin de que V.I. se digne ordenar
REGISTRO GENERAL
29 OCT.
ENTRADA
N.º 51 FOLIO 21
su inserción en el Boletín Oficial de esa
provincia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 28 de Octubre de 1925

El Ingeniero Jefe

P. A.

Amador Valle



Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

8

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

N^o 1658

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
			Del 7 al 15 de Noviembre de 1925.		
2592	Valentina	Aranaz	D. Luis de Anduiza	El Santo Angel de la Guarda	Demarcación

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.

San Sebastián 28 de Octubre de 1925. = El Ingeniero Jefe. = R. Ariza.

JEFATURA DE MINAS

SALIDA

28 OCT 1925

DE GUIPÚZCOA



Insértese

[Signature]

remitecinco

Para su conocimiento, como representante del registrador D. Luis de Anduiza, adjunto remito a V. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día de ayer, en que se publica el anuncio de demarcación de la mina "Valentina", expediente nº 2592.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 3 de Noviembre de 1925.

D. Victorino Acíz y del Frago, vecino de esta Capital.

10



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS
Provincia de Navarra

folio nueve

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Valentina cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos noventa y dos

A catorce de Noviembre del año mil novecientos
veinticinco yo el Ingeniero
D. Calisto Irusta acompañado
del auxiliar facultativo D. Carlos Pellico

me constituyo en el paraje denominado Ambuselay
del término municipal de Aranaz con objeto de practicar la
demarcación de las setenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina Valentina

Concurren al acto los testigos

D. Fermín Bizarraena y Don Alipio Izagarramendi

Decanos de Aranaz, no habiendo asistido

X el registrador ni persona alguna en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca primera de la mina nombra-
da El Santo Angel de la Guardia número seiscientos cuarenta y cinco,
cuyo punto se relaciona con la esquina Este de Chinchonen-borda
por una alineación de doscientos setenta y seis metros diez cen-
tímetros de longitud en dirección Norte diez y seis grados quin-
ce minutos Este, y con la esquina Nordeste de Behaneco-borda
que se halla a trescientos un metro cincuenta y siete centímetros en
dirección Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos
Este.

A cuatrocientos metros al Sur quince grados treinta y cinco
minutos Este del punto de partida se coloca la primera estaca; a
los trescientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos

Norte de ella, se colocó la segunda; a los doscientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos. Oeste de ella, se colocó la tercera; a los doscientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos. Norte de ella, se colocó la cuarta; a novecientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos. Oeste de ella, se colocó la cinco; a trescientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella, se colocó la seis; a cien metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos. Oeste de ella, se colocó la siete; a cuatrocientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos. Norte de ella, se colocó la ocho; a doscientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella, se colocó la nueve; a cien metros al Este quince grados treinta y cinco minutos. Norte de ella, se colocó la diez; a doscientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella, se colocó la once; a los cien metros al Este quince grados treinta y cinco minutos. Norte de ella, se colocó la doce; a los cuatrocientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella, se colocó la trece; a los doscientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella, se colocó la catorce; a cuatrocientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella, se colocó la quince; a doscientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella se colocó la diez y seis; a trescientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella se colocó la diez y siete; a doscientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella se colocó la diez y ocho; a cien metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella se colocó la diez y nueve; a cien metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella, se colocó la veinte; a cien metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos. Este de ella, se colocó la veintiuna; a quinientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos. Sur de ella, se colocó la veintidos; a seiscientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos. Oeste de ella, se colocó la veintitres; a doscientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos. Norte de ella, se colocó la veinticuatro; a cien metros al Norte quince grados treinta y

cinco minutos Oeste de ella, se colocó la veinticinco; a cien metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella, se colocó la veintiseis; a trescientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste de ella, se colocó la veintisiete; a doscientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella, se colocó la veintiocho; a seiscientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste de ella se colocó la veintinueve; al cien metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella, se llegó a la estaca seis; a los setecientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella, se colocó la treinta; a doscientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur de ella, se colocó la treinta y una y finalmente con cien metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella se llegó al punto de partida quedando así cerrado el perímetro y demarcada esta mina conforme con su designación con setenta y ocho hectáreas o pertenencias mineras que comprenden una superficie horizontal de setecientos ochenta mil metros cuadrados.

La estaca primera sobre el mapón dos; la segunda sobre el tres y la tercera sobre la línea Este de El Santo Angel de la guarda; la estaca cuatro en Costequi; así como la once, doce, trece, catorce y quince; las cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y veintinueve en Arizmarica; la diez y seis en Ecatepec; las diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintuna en Ecguisonatz; la veintidos en Barranco Ecuitza; las veintitres a la veintiocho, así como las treinta y treinta y una en Monte comunal de Ariztulaca.

da esta mina por el Este Norte y Oeste, en cuatrocientos, trescientos y trescientos me-
tros respectivamente con el Santo Angel de la Guarda; por el Este en cincuenta
y siete metros con la Demarcación al Santo Angel de la Guarda número mil seis-
cientos setenta y dos y por los demás rumbos con terreno franco.

Encierra dentro de su perímetro, teniendo los próximos, a la citada
Demarcación al Santo Angel de la Guarda y a Santa Eufracia número ochocientos diez y nueve.
La formación geológica la constituyen pizarras paleozoicas. Se observan
buenas manifestaciones ferruginosas.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce
grados y cincuenta y ocho minutos al Oeste el día
doce de Abril del año actual.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

Capitán Justo

Carlos P. L.

Demun B. B. B.

Alfonso Zugarramurdi

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 8 de marzo de 1926

El Ingeniero Jefe,

R. Ariza



folio 1.º

PLANO de demarcación de la mina

Valentina en término

de *Arazaz* provincia

de *Navarra*

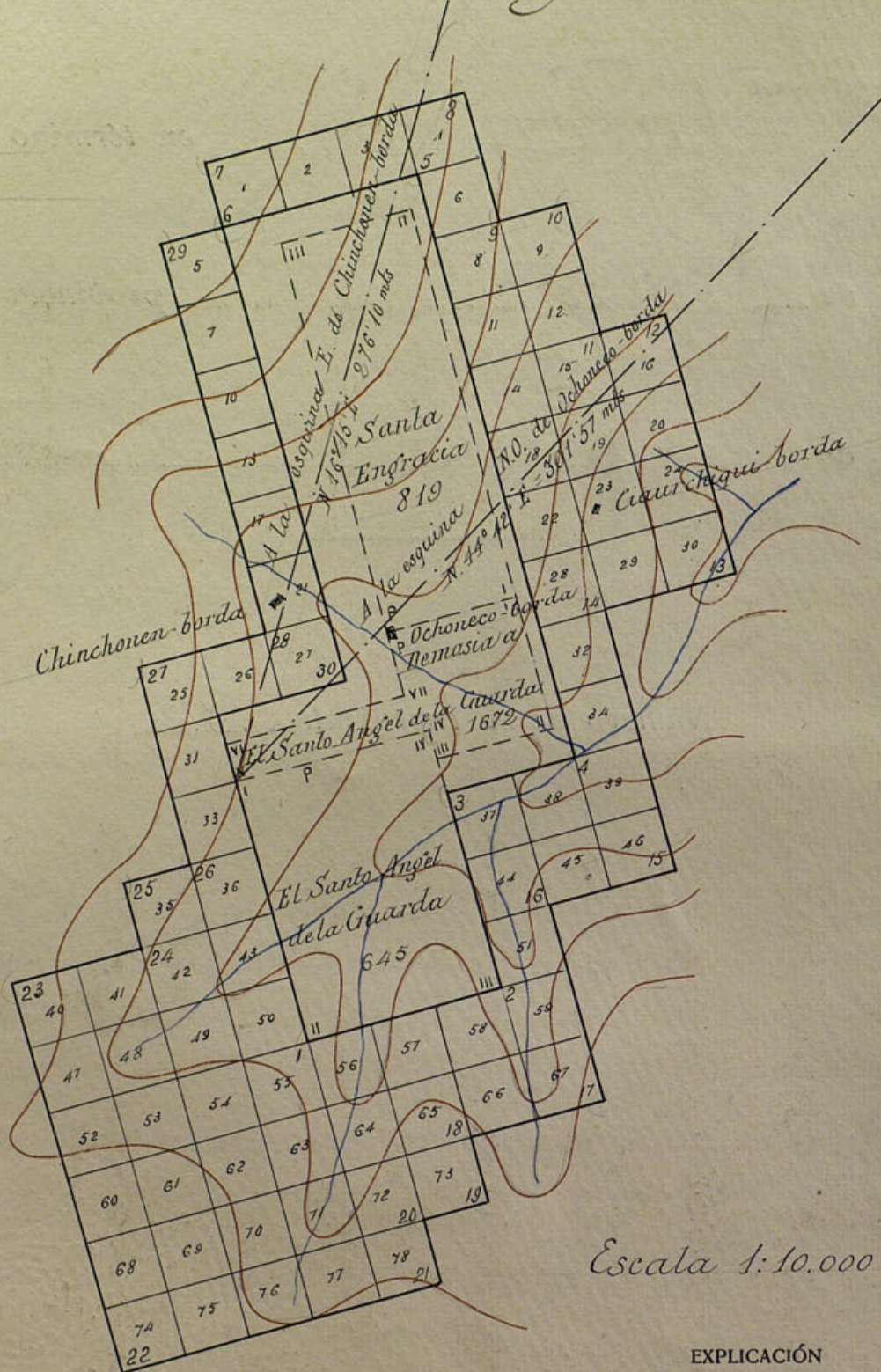
Número de su expediente *2592*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de *Hierro* titulada *Valentica*
(número 2592....) sita en el paraje nombrado *Ambuselay* término de *Acaraz*

N. V.



Escala 1:10.000

EXPLICACIÓN

CONFORME,
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

D. Ariza

P punto de partida *estaca 1ª de El Santo Ángel de la Guarda (n.º 645)*

I 2.....a 31.....estacas

I.ª 2.ª.....a 78.....pertenencias.

San Sebastián *24 de Noviembre* de 1925.

El Auxiliar Facultativo,

Caro





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

folio doce

Provincia de Navarra

Explicación del plano de *selección y ocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Valentina* cuyo expediente tiene el núm *2592* sita en *Ambucelay*
 término municipal de *Aranza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26 de Octubre*
de 1925 por el Ingeniero que suscribe el *de Noviembre de 1925*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P a la esquina E. de Chinchonen-borda		N. 16° 15' E	276.10
De P a la id. N.O. de Ochoneco-borda		N. 44° 42' E	301.57

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		S. 15° 35' E	400		Mojón 2 de El Santo Angel	Linda por el Este, Norte
1 a 2		E. 15° 35' N	300		id 3	
2 a 3		N. 15° 35' O	300		Línea E de la Guarda	y. Oeste en 400, 300 y 300 m.
3 a 4		E. 15° 35' N	200		Estegui	tres respectivamente con el
4 a 5		N. 15° 35' O	900		Urrizmaica	
5 a 6		O. 15° 35' S	300		id	
6 a 7		N. 15° 35' O	100		id	Santo Angel de la Guarda
7 a 8		E. 15° 35' N	400		id	
8 a 9		S. 15° 35' E	200		id	(n.º 645) y por el Este en
9 a 10		E. 15° 35' N	100		id	57 m. con la Dema
10 a 11		S. 15° 35' E	200		Estegui	ria al Santo Angel de
11 a 12		E. 15° 35' N	100		id	la Guarda (n.º 1672) y
12 a 13		S. 15° 35' E	400		id	por los demás rumbos con
13 a 14		O. 15° 35' S	200		id	terreno franco.
14 a 15		S. 15° 35' E	400		id	Encierra dentro de su
15 a 16		O. 15° 35' S	200		Ecatzeco	parímetro las
16 a 17		S. 15° 35' E	300		Equisonota	próximas a la citada
17 a 18		O. 15° 35' S	200		id	Demasia al Santo An
18 a 19		S. 15° 35' E	100		id	gel de la Guarda (n.º
19 a 20		O. 15° 35' S	100		id	1672) y Santa Eufracia
20 a 21		S. 15° 35' E	100		id	(n.º 819)
21 a 22		O. 15° 35' S	500		Barranco Ecatzeco	
22 a 23		N. 15° 35' O	600		Monte comunal Urrizulaca	
23 a 24		E. 15° 35' N	200		id	
24 a 25		N. 15° 35' O	100		id	
25 a 26		E. 15° 35' N	100		id	
26 a 27		N. 15° 35' O	300		id	
27 a 28		E. 15° 35' N	200		id	
28 a 29		N. 15° 35' O	600		Urrizmaica	
29 a 30		E. 15° 35' N	100		id	
30 a 31		S. 15° 35' E	700		Monte comunal Urrizulaca	
31 a P		O. 15° 35' S	200		id	
		S. 15° 35' E	100		"	

San Sebastian 24 de Noviembre de 1925

Castro

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $12^{\circ}58'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1925

El punto de partida es la estaca 1^a de la mina El Santo
Angel de la Guarda (n.º 645)



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Felipe Ruiz

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º *2592*
de la mina de *liuros* titulada
Talentina

del término de *Arañas*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de *setenta y ocho*
percepciones de que
consta dicha *dicha mina* cuya
operación la practiqué el *de*
Noviembre de 1925

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *22 de Febrero*
de 1926

EL INGENIERO,

Castro Puerto

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

15

Admis catrice

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2592 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 8 de marzo de 1926

El Ingeniero-Jefe



G. Ariza

DECRETO

Pamplona 10 de Marzo

de 1926

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 78 pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada *Valentino* objeto de este expediente núm. 2592 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int.*

Julio Baraola

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 10 de *Marzo* de 1926

El Secretario del Gobierno Civil

Muderto Eruit

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *20 de Marzo de 1926*

El Ayudante facultativo

C. P. L.

El Ingeniero

C. P. L.



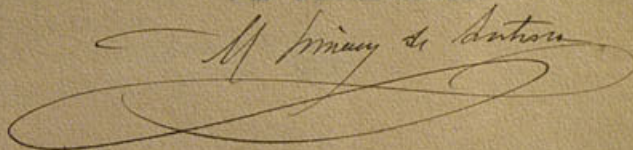
El Ingeniero-jefe

X. Aniza

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad según lo establecido en el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Pamplona 22 de Marzo de 1926.

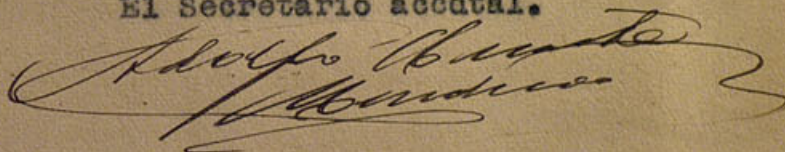
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 23 de Marzo de 1926.

El Secretario accdtal.



Como representante de D. Luis de Anduiza,
registrador de la mina "Valentina", nº 2592,
participo a V. que he dictado providencia apro-
bando el expediente y otorgando la concesión
solicitada, el Título de propiedad de la cual
será expedido una vez transcurridos 30 días
sin apelación despues de publicada dicha pro-
videncia en el Boletín Oficial.

Lo que comunico a V. para su conocimien-
to y efectos procedentes.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 23 de Marzo de 1926.

Sr. D. Victorino Aoiz y del Frago, vecino de esta Capital.

D. MODESTO JIMENEZ DE BENTROSA

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Luis de Anduiza-----
tuve á bien otorgarle la concesión de la-----mina de
hierro-----denominada Valentina-----cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil quinientos noventa y dos-----
sita en Aranzaz-----término municipal de
Aranzaz-----de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de setenta y ocho-----
-----pertenencias, que componen setecientos ochenta mil-----
-----metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Calixto Trusta-----
fechado en San Sebastián á veinticuatro-----de Noviembre-----
de mil novecientos veinticinco-----con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometién dose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Luis de Anduiza

la propiedad de la _____ mina de hierro denominada Valentina mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintinueve de Abril de mil novecientos veintiseis.



M. L. de Anduiza



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Valentina", expediente nº 2592, de setenta y ocho pertenencias, sita en término de Aranaz, la cual es de la propiedad de D. Luis de Anduiza.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador



A.0.556.329★

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1518 folio 37 del libro correspondiente.

El Secretario,

Modesto Gaud

raci6

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.452.542★



Corresponde al reintegro de setenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada "Valentina", expediente nº 2592, propiedad de D. Luis de Anduiza.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador



PROVINCIA



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.022.782★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase de
la Serie B.nº 0.452.542.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador

Miguel de Irujo



PROVINCIAS



7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.782.991★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase de
la Serie B. nº 0.452.542.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador



PROVINCIAS



pertenencias; cuya mina denunció D. Luis de Anduza

25

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.461,831★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase de
la Serie B.nº 0.452.542.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador



PROVINCIAS



D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 23 de Marzo último----- inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del propio----- mes, y, por tanto firme el 25 del actual----- se ha otorgado la concesión-----

de la mina de hierro----- número 2592----- denominada Valentina----- sita en término municipal de Aranz----- de setenta y ocho----- pertenencias; cuya mina denunció D. Luis de Anduiza----- vecino de Bilbao----- y a quien representa D. Victorino Aoiz y del Frago, que lo es----- de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veintinueve----- de Abril----- de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



[Signature]

[Signature: Modesto Font]

Como apoderado de S. Luis Onduiza y Goiosechea de Bilbao, he recibido del negociado de Minas de este Gobierno Civil, el título de propiedad de la mina de hierro número 2592 denominada "Valentina", así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación. Pamplona veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Victorino Izquierdo

del Frago

